

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de junio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CABO CORRIENTES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5974/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 07 de noviembre de 2016, concluyendo precisamente el día 11 del

mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera

entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

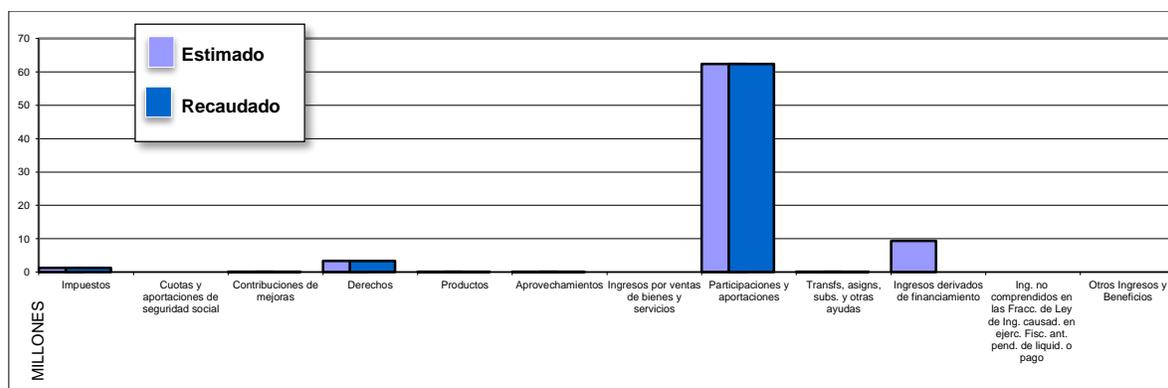
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,232,240	1,232,240	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	5,453	5,453	100%
4	Derechos	3,327,488	3,327,488	100%
5	Productos	143,320	143,320	100%
6	Aprovechamientos	15,581	15,581	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	62,409,854	62,409,854	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	129,456	129,456	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	9,364,268	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	76,627,660	67,263,392
--------------	-------------------	-------------------

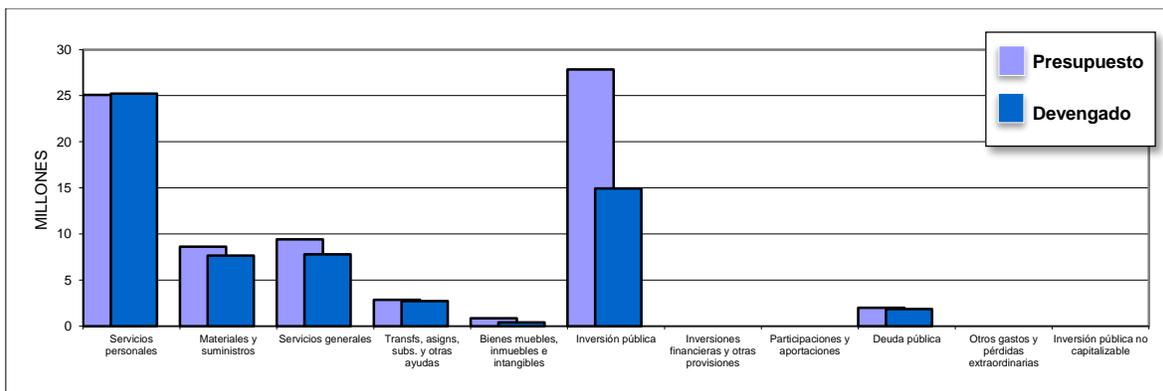


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,087,269	25,221,613	101%
2000	Materiales y suministros	8,603,349	7,631,939	89%
3000	Servicios generales	9,408,426	7,770,800	83%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,845,715	2,726,228	96%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	841,856	411,175	49%
6000	Inversión pública	27,860,563	14,921,872	54%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,980,483	1,860,000	94%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	76,627,661	60,543,627
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 154 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51380-382100001.- FOLIO No. 851-855.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Transportación de ballet juvenil por salida a la Ciudad de Durango, Ciudad Juárez y Chihuahua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba y se autoriza el gasto para el pago del transporte del Ballet Juvenal a las Ciudades de Durango, Ciudad Juárez y Chihuahua, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron documentales que constatan el motivo de la salida del ballet juvenil a los eventos culturales a los cuales fue invitado, a su vez, se acompaña la copia certificada del documento por medio del cual se solicita al ayuntamiento la autorización y el apoyo para el pago del transporte, para acudir a una invitación que hace Compañía Folclórica Baile y Tradición de Ciudad Juárez, Chihuahua para que el Ballet folclórico a su cargo, en el intercambio cultural que

habrá de llevarse a cabo en las ciudades de Durango, en el Estado de Durango, Ciudad Juárez y Chihuahua, del Estado de Chihuahua; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que aclaran el motivo de salida del ballet juvenil a las ciudades visitadas, con lo cual se justifica de manera documental el correcto uso y destino final del apoyo brindado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales. Finalmente presentaron la copia certificada del reporte de actividades, corroborando lo anterior, con la exhibición que realizan de la memoria fotográfica en blanco y negro que muestra diversas imágenes alusivas a la presentación del ballet en diversos escenarios públicos abiertos y privados; con lo que se demuestra que se realizaron los eventos en los cuales participo el grupo juvenil de ballet; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51340-3411-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de "Honorarios por asesoría jurídica en asuntos del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas de sesión ordinaria de ayuntamiento, en las cuales se aprueba y ratifica el gasto y contratación del prestador de servicios, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales siendo el instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como el origen legal del pago observado. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del informe de actividades y realización de los trabajos ejecutados, en donde se detallan los trabajos realizados por el prestador de servicios en cumplimiento al contrato celebrado, soportando lo manifestado mediante la presentación de las copias certificadas relativas a diversas constancias de los expedientes de juicios laborales tramitados; documentos en los que se reflejan las intervenciones, el trabajo y los resultados al efecto obtenidos de los servicios contratados, acreditando de esta manera el cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada de la cédula profesional que expide la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco en favor del prestador de servicios, que la acredita para desempeñar el cargo al efecto contratado. Finalmente presentaron las copias certificadas tanto de los reportes auxiliares respecto del proveedor de servicios, con lo cual se demuestra de manera fidedigna el gasto efectuado, así como el debido registro contable que advierte el pasivo, resultando procedente ejercer los recursos dentro del periodo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000.- FOLIO No. 12-16.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó el cheque por concepto de “Abono por juicio laboral, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, mediante la cual se aprobó el pago del laudo del juicio laboral, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar el pago de la erogación observada. Del mismo modo presentaron la copia certificada del laudo definitivo, mediante el cual se condena al ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, a pagar una indemnización constitucional como salarios caídos, así como al pago de las cuotas correspondientes al Instituto de Pensiones del Estado, con lo que concluye que existían elementos suficientes para efectuar en favor del beneficiario el pago de su respectivo finiquito laboral. Finalmente presentaron el cálculo de la cantidad que le fue entregada y que motivo el egreso por la cantidad al efecto reportada, misma que corresponde al concepto de abono por juicio laboral, prestaciones que resultan ser procedentes a efecto de integrar la liquidación con motivo de la condena hecha al ayuntamiento, acreditándose que los sujetos auditables realizaron el pago observado en apego a la normatividad aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51310-3111-0001.- FOLIO No. 997-1108.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de facturas por energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua potable de las distintas localidades del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los recibos de pago expedidos e impresos con sellos de pagado por la Comisión Federal de Electricidad, División Jalisco, Zona Vallarta, a nombre del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por el importe total observado, bajo el concepto de consumo de energía eléctrica, anexando el oficio expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante el cual se hace saber que una vez que fueron revisados los registros históricos, encontró que se recibió cheque para el pago de las facturas, por concepto de energía eléctrica del Municipio de Cabo Corrientes, y que, con respecto al sello o certificación de los recibos de pago correspondientes, informa que, a partir de la sustitución de máquinas certificadoras por impresoras térmicas, desde hace algunos años se imprime un comprobante de pago impreso; elementos que al ser analizados comprueban y justifican la aplicación, suministro y destino del concepto pagado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51310-3111-0001.- FOLIO No. 1347-1367.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de facturas por energía eléctrica del alumbrado público correspondiente a las distintas localidades del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los recibos de pago expedidos e impresos con sellos de pagado, por parte de Comisión Federal de Electricidad, División Jalisco, Zona Vallarta, a nombre del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por el importe total observado, bajo el concepto de consumo de energía eléctrica, anexando el oficio expedido por Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante el cual se hace saber que una vez que fueron revisados los registros históricos, encontró que se recibió cheque para el pago de las facturas por concepto de energía eléctrica del Municipio de Cabo Corrientes, y que, con respecto al sello o certificación de los recibos de pago correspondientes, informa que, a partir de la sustitución de máquinas certificadoras por impresoras térmicas, desde hace algunos años se imprime un comprobante de pago impreso; elementos que al ser analizados comprueban y justifican la aplicación, suministro y destino del concepto pagado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 52430-4451-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Subsidio al Sistema D.I.F. Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los recibos oficiales de ingresos, que fueron emitidos por el Sistema DIF Municipal, a favor del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por la cantidad observada, bajo el concepto de Subsidio, con lo cual se tiene dando cabal cumplimiento con el requerimiento al efecto realizado, además de estar demostrando la veracidad en la ejecución del gasto observado y su adecuada aplicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 11390-0000-0000-5010-17743.- FOLIO No. 2246 AL 2248.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó el reporte de transferencia SPEI por concepto de “Anticipo a empresa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de

ayuntamiento, en la cual se aprueba y se autoriza el gasto observado, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, con lo cual se acredita y se sustenta la aplicación del recurso observado. Asimismo, presentaron la copia certificada del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado para la realización de los trabajos en la ejecución de la obra, siendo el instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo contratado. Aunado a lo anterior presentaron la copia certificada de la factura electrónica emitida a favor del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, cuyo monto y concepto coinciden plenamente con el análisis del reporte de transferencia SPEI, siendo el documento con requisitos fiscales mediante el cual se comprueba y soporta el gasto observado. Finalmente los sujetos auditados adjuntan las copias certificadas de la bitácora de obra, en la cual se asientan los eventos más importantes relativos a la ejecución de la obra, desde su inicio y hasta su conclusión, y la copia certificada de la memoria fotográfica, que muestra el inicio y conclusión de los trabajos de ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001140.- FOLIO No. 1222-1226.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó el reporte de transferencia a cuentas de terceros por concepto de "Procedimiento administrativo Municipal 2015-2018"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprobó la contratación y la erogación observada, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada y la contratación del prestador de servicios. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado. Asimismo presentaron las copias certificadas del informe de actividades y resultados obtenidos, en donde se detallan los trabajos realizados en cumplimiento al contrato celebrado con el ayuntamiento, acreditando de esta manera que el prestador de servicios contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, anexando la copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios, que lo acredita para desempeñar los trabajos encomendados. Finalmente presentaron la

copia certificada de las cotizaciones realizadas, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51340-3411-0001140.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron las transferencias a cuentas de terceros por concepto de "Compra de vales de despensa en monederos electrónicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada el acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación por concepto de compra de vales de despensa en monederos electrónicos, acreditando de manera documental que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación del monto observado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron los listados con las relaciones de los empleados del municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, que recibieron los pagos mediante los monederos electrónicos, en los cuales se advierten sus respectivos números de empleados, importes, nombres y firmas de cada uno de empleados beneficiados, siendo la documental mediante las cuales se hace constar la recepción de los monederos, anexando las identificaciones oficiales de cada trabajador y los nombramientos de cada una de las personas que recibieron los pagos a través de los monederos electrónicos, siendo los elementos técnicos mediante los cuales se puede verificar el suministro y entrega del monto observado, acreditando de esta manera el origen y destino final del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.-NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA AHOGADA EN CEMENTO EN LAS CALLES LAUREL Y BUGAMBILIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado con piedra bola ahogado en cemento en las calles Laurel y Bugambilias, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, así como también proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, así como las tarjetas de

análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.-NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA AHOGADA EN CEMENTO EN LA CALLE ORQUÍDEA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado con piedra bola ahogado en cemento en la calle Orquídea, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, así como también proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, así como las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.